



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: . Anexos: No.
Radicación #: 2017EE177300 Proc #: 3794770 Fecha: 11-09-2017
Tercero: 1041229362 – OLGA LILIANA VERGARA MORALES
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo
Tipo Doc: Citación Notificación

PRE 0 (1) .

AUTO N. 02798
“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO
AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, la Ley 1333 de 21 de julio 2009, el Decreto Ley 2811 de 18 de diciembre de 1974, el Decreto 948 de 1995, el cual fue compilado en el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015, la Resolución 627 de 7 de abril de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 6919 de 2010 expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del Proceso y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, en atención a los radicados No. 2015ER07640 del 19 de enero de 2015 y No. 2015ER124758 del 10 de julio de 2015, realizó visita técnica de seguimiento y control de ruido el día 30 de octubre de 2015, al establecimiento de comercio ubicado en la calle 18 A sur No. 16-01 de la Localidad de Antonio Nariño de esta ciudad, con el fin de verificar los niveles de presión sonora generados por el mencionado establecimiento.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Como consecuencia de la referida visita técnica de seguimiento y control de ruido, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 13423 de 24 de diciembre de 2015, en el cual concluyó, entre otros, lo siguiente:

“{...}

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tabla No. 6 Zona de emisión – Zona exterior del predio generador (horario Nocturno)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2017-08-2017-514



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Localización del punto de medida	Distancia Fuente de emisión (m)	Hora de Registro		Lecturas equivalentes dB(A)			Observaciones
		Inicio	Final	L _{Aeq,T}	L _{Residual}	Leq _{emisión}	
En el espacio público, frente a la puerta de ingreso al local Sobre la Carrera 16	1,5	23:03:02	23:18:05	77,5	---	76,4	Micrófono dirigido hacia la zona de mayor impacto sonoro, con las fuentes de generación de ruido encendidas.
En el espacio público, frente a la puerta de ingreso al local Sobre la Carrera 16	1,5	23:20:24	23:24:29	---	71,0		Micrófono dirigido hacia la zona de mayor impacto sonoro, con las fuentes de generación de ruido apagadas.

Nota 1: L_{Aeq,T}: Nivel equivalente del ruido total; L_{residual}: Ruido residual Leq_{emisión}: Nivel equivalente del aporte sonoro de las fuentes específicas.

Nota Aclaratoria: Cabe resaltar que el dato registrado en el acta de visita L_{Aeq,T} (prendido) es de 77,6 dB(A) y L_{Aeq,T} (residual) es de 71,1 dB(A); sin embargo al momento de descargar los datos al software del sonómetro hay momentos en que se presenta una pequeña variación de 0,1 dB(A) en dicho valor, finalmente para llevar a cabo el análisis de datos, se procede a tomar el registro del valor que queda en el reporte de medición anexo del presente concepto técnico correspondiente a 77,5 dB(A) y 71,0 dB(A)

Nota 2: Se toma medición de emisión de ruido durante 15:03 minutos con las fuentes encendidas y 4:15 minutos con fuentes apagadas.

La contribución del aporte sonoro del tránsito de vehículos sobre la Carrera 16, exige la corrección por ruido residual, por lo que se realizó medición de los niveles de presión sonora con fuentes apagadas; de acuerdo con esto, se requiere efectuar el cálculo de la emisión o aporte de ruido de las fuentes, según lo establecido en el Artículo 8 y su Parágrafo, de la Resolución 627 del 7 de Abril del 2006, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes (MAVDT), Aplicando:

$$Leq_{emisión} = 10 \log (10^{(L_{RAeq, 1h})/10} - 10^{(L_{RAeq, 1h, Residual})/10}) = 76,4 \text{ dB (A)}$$

Por lo anterior el valor de emisión de ruido para comparar con la norma es: **Leq emisión de 76,4**

(...)

8. ANALISIS AMBIENTAL

En la visita efectuada el día 30 de octubre de 2015, en horario nocturno, se encontró el establecimiento en condiciones normales de funcionamiento. Se evidenció que el propietario no implementó obras y/o acciones técnicas para controlar y mitigar los niveles de presión sonora generados por el ejercicio de la actividad económica haciendo caso omiso al acta de requerimiento por observancia técnica No. 2467 del 24 de abril de 2015.

El establecimiento opera en un primer piso, en un área aproximada de 25 m² con entrada sobre la Carrera 16, en sus alrededores se encuentra principalmente una zona comercial en la cual se localizan en su mayoría cigarrerías. Opera a puerta abierta, los baffles de sonido están distribuidos y direccionados al interior del local. Las principales fuentes de emisión de ruido son dos (2) baffles grandes, un (1) computador y un (1) amplificador-mixer.

No obstante las condiciones físicas del local en el que se desarrolla la actividad económica, no son adecuadas; dado que este trabaja con puerta abierta, además no se realizó ninguna obra ni acción técnica que impida minimizar el impacto sonoro generado por sus fuentes de sonido, para dar cumplimiento normativo en materia de emisión de ruido.

9. CONCEPTO TECNICO

9.1 Cumplimiento normativo según el uso del suelo del establecimiento

De acuerdo con los datos consignados en la Tabla No. 6 de este documento, obtenidos de la medición de presión sonora generada por el establecimiento de comercio FONDA PAISA MARINILLA, el nivel equivalente del aporte sonoro de las fuentes específicas

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

(Leq_{emisión}), fue de 76,4 dB(A). De conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 9, Tabla No. 1, de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), se estipula que para Sector C. **Ruido Intermedio Restringido**, zonas con uso permitidos **Comerciales**, donde los valores máximos permisibles están comprendidos entre los 70 dB(A) en horario diurno y los 60 dB(A) en horario nocturno. En este orden de ideas, se conceptuó que el generador de la emisión está **SUPERANDO** los niveles máximos permisibles aceptados por la normatividad ambiental vigente, en el **horario nocturno** para un uso del suelo **Comercial**.

a. **Consideraciones finales**

El establecimiento de **FONDA PAISA MARINILLA**, **NO DIO CUMPLIMIENTO** al Acta de Requerimiento por observancia técnica No. 2467 del 24/04/2015, emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente; puesto que en la visita de seguimiento efectuada el día 30 de octubre de 2015, se constató que el propietario no realizó obras, ni implementó medidas técnicas para mitigar los niveles de presión sonora generados por el ejercicio de su actividad, teniendo en cuenta las condiciones de operación, tales como puerta abierta, no garantizan el cumplimiento de los niveles máximos de ruido permitidos para un sector **COMERCIAL**, por la Resolución 627 de 2006; que determina como valores máximos permisibles de 70 dB(A) en el periodo diurno y 60 dB(A) en el periodo nocturno; y que como se muestra en el numeral 6 del presente Concepto Técnico, los niveles **SUPERAN** la normatividad ambiental vigente en materia de emisión de ruido. Con fundamento en lo anterior, desde el área técnica se adelantarán las siguientes acciones:

- **REMISIÓN DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO** para conocimiento y trámite al área jurídica del grupo de ruido de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a efectos de que se realicen las actuaciones o actos administrativos correspondientes.

10. CONCLUSIONES

- En la visita de seguimiento realizada, se evidenció que no se realizaron obras, ni se implementaron medidas para mitigar los niveles de presión sonora provenientes del ejercicio de la actividad comercial, en atención al requerimiento realizado mediante acta No. 2467 por observancia técnica del día 24 de abril de 2015, por lo cual se concluye que el establecimiento **FONDA PAISA MARINILLA**, **SUPERA** los parámetros de emisión establecidos en el Artículo 9 Tabla No. 1 de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006, para una zona **Comercial** en el horario nocturno.
- El funcionamiento de **FONDA PAISA MARINILLA**, se encuentra calificado en el sistema de clasificación empresarial por el impacto sonoro como de **MUY ALTO** impacto.
- Por lo anterior, se sugiere la suspensión de todas aquellas actividades que generen ruido, hasta tanto el propietario del establecimiento de comercio denominado **FONDA PAISA MARINILLA**, realice todas aquellas obras y/o acciones técnicas que garanticen el cumplimiento de los niveles máximos de ruido permitidos por la Resolución 627 de 2006, que determina como valores máximos permisibles de 70 dB(A) en el periodo diurno y 60 dB(A) en el periodo nocturno, para un uso de suelo comercial.
- En el marco de la Resolución 6919 de 2010, "Por la cual se establece el Plan Local de Recuperación Auditiva, para mejorar las condiciones de calidad sonora en el Distrito Capital", Artículo 4. Numeral 2. Cuando el incumplimiento sea mayor a 5,0 dB(A), o se haya inobservado el requerimiento técnico, el concepto técnico de verificación será remitido para conocimiento y trámite del grupo de apoyo jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) a efectos de que se inicie el proceso sancionatorio ambiental, o se adopten las medidas a que haya lugar" y, considerando que el Leq_{emisión} obtenido fue de 76,4 dB(A), el cual supera en 16,4 dB(A) el límite permisible para una zona de uso Comercial en horario **Nocturno**, contemplados en el Artículo 9 Tabla No. 1 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), se remite el presente concepto técnico al Área Jurídica del Grupo de Ruido, para su conocimiento y trámite.
- Mediante el radicado SDA No. 2015EE230699 del 19/11/2015, se solicitó a la Alcaldía Local de Antonio Nariño, verificar, remitir e informar a esta Secretaría, los documentos propios de la actividad del establecimiento de comercio exigidos por Ley 232 de 1995 y/o en su defecto los documentos personales de quien actúa como propietario del mismo; con el fin de continuar con los procedimientos sancionatorios por parte de esta Entidad.

El presente Concepto se emite desde el punto de vista técnico – ambiental y se traslada al área jurídica del grupo de ruido de la SCAAV, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1333 de 2009.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De los fundamentos constitucionales

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia es obligación, a cargo del Estado colombiano y de los particulares, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El régimen sancionador, encuentra fundamento constitucional en el artículo 29 de la Constitución Política, que dispone la aplicación a toda clase de actuaciones administrativas, del debido proceso, en virtud del cual, "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio", y el desarrollo de la función administrativa conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 79 de la Carta Política consagra el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad y la integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

A su vez, el artículo 80 de la misma Carta establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, así como su conservación, restauración o sustitución. También ordena que el Estado colombiano deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales a que haya lugar y exigir la reparación de los daños causados.

Del Procedimiento – Ley 1333 de 2009

El procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

El artículo 1° de la citada Ley, establece respecto de la potestad sancionatoria en materia ambiental:

"ARTÍCULO 1o. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos". (Subrayas y negrillas insertadas).

La Ley 1333 de 2009, señala en su artículo 3, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



A su vez, el artículo 5 ibídem, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente. A su vez en el párrafo 1 del artículo en mención indica ***“En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla”***. (Negrilla fuera de texto).

La citada norma prevé que en las infracciones ambientales se presumirá la culpa o el dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.

La Corte Constitucional, en Sentencia C- 595 de 2010, al analizar la exequibilidad del párrafo del artículo primero y el párrafo 1 del artículo quinto de la Ley 1333 de 2009, estableció:

“Los párrafos demandados no establecen una “presunción de responsabilidad” sino de “culpa” o “dolo” del infractor ambiental. Quiere ello decir que las autoridades ambientales deben verificar la ocurrencia de la conducta, si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximente de responsabilidad (art. 17, Ley 1333). Han de realizar todas aquellas actuaciones que estimen necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios (artículo 22, Ley 1333).

(...) No se pasa, entonces, inmediatamente a la sanción sin la comprobación del comportamiento reprochable. La presunción existe solamente en el ámbito de la culpa o el dolo, por lo que no excluye a la administración de los deberes establecidos en cuanto a la existencia de la infracción ambiental y no impide desvirtuarla por el mismo infractor a través de los medios probatorios legales.

La presunción legal puede recaer sobre la violación de las normas ambientales y el daño al medio ambiente. Corresponde al presunto infractor probar que actuó en forma diligente o prudente y sin el ánimo de infringir las disposiciones generadoras de prohibiciones, condiciones y obligaciones ambientales, a pesar de las dificultades que en ciertos eventos pueda representar su demostración. (...)

A su vez el artículo 18 y 19 de la norma ibídem establece en su “Artículo 18. Iniciación del procedimiento sancionatorio. El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos.

“Artículo 19. Notificaciones. En las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Aunado a lo anterior, el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009 indica "...Las autoridades que adelanten procesos sancionatorios ambientales deberán comunicar a los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios los autos de apertura y terminación de los procesos sancionatorios ambientales."

La Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, emitida por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la época, señaló en su artículo 9 los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, entendiéndose emisión de ruido según el anexo 1 de dicha norma como "... la presión sonora que generada en cualesquiera condiciones, trasciende al medio ambiente o al espacio público"

La Resolución 6919 de 2010 expedida por esta Secretaría, estableció el Plan Local de Recuperación auditiva en el Distrito Capital con el objeto de controlar y reducir las emisiones de ruido de manera progresiva y gradual conforme a la clasificación de las Localidades más afectadas como lo es entre otras la Localidad de "Antonio Nariño".

Específicamente el inciso 3 del numeral 2 del artículo 4 de la Resolución 6919 de 2010, estableció que "...Cuando el incumplimiento sea mayor a 5.0 dB(A), o se haya inobservado el requerimiento técnico, el concepto técnico de verificación será remitido para conocimiento y trámite del grupo de apoyo jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual a efectos de que se inicie el proceso sancionatorio ambiental..."

El párrafo 2 del artículo 1 del Decreto 446 de 2010, dispuso "...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por **emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público.**" (Negrilla fuera de texto).

Que, en lo atinente a principios, la Ley 1437 de 2011 consagra en su artículo 3 que "todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...)

El Decreto 1076 de 2015, del 26 de mayo de 2015 firmado por el Presidente de la República y el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", compila en toda su integridad el Decreto 948 de 1995 y reza en algunos de sus artículos lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.1.5.4. Prohibición de generación de ruido. Prohibase la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad, en contravención de los estándares

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas”.

“Artículo 2.2.5.1.5.10. Obligación de impedir perturbación por ruido. Los responsables de fuentes de emisión de ruido que pueda afectar el medioambiente o la salud humana, deberán emplear los sistemas de control necesarios, para garantizar que los niveles de ruido no perturben las zonas aledañas habitadas, conforme a los niveles fijados por las normas que al efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

DEL CASO EN CONCRETO

Al analizar el acta de la visita técnica de seguimiento y control de ruido del 30 de octubre de 2015, junto con el Concepto Técnico No. 13423 de 24 de diciembre de 2015 y, al realizar una búsqueda selectiva en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), se pudo determinar que el establecimiento de comercio ubicado en la calle 18 A sur No. 16-01 (calle 18 sur No.16 A-03 dirección reportada en RUES) de la Localidad de Antonio Nariño de esta ciudad, se denomina **FONDA PAISA MARINILLA EL RINCÓN DEL DESPECHO**, con número de matrícula mercantil 02622847 del 8 de octubre de 2015, y es de propiedad y/o responsabilidad de la señora **OLGA LILIANA VERGARA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.041.229.362.

De igual manera, resulta imperioso señalar que el establecimiento comercial **FONDA PAISA MARINILLA EL RINCÓN DEL DESPECHO**, se encuentra localizado en un área de actividad de comercio y servicios, zona de comercio cualificado, UPZ 38-Restrepo, sector 2, subsector de uso I según Decreto No. 224 del 8 de junio de 2011, donde según la plancha de usos, la actividad de expendio de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento se encuentra permitida.

Por su parte el artículo 2.2.5.1.5.4. del Decreto 1076 de 2015, prohíbe la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad y el artículo 2.2.5.1.5.10 ibídem, establece la obligación de implementar mecanismos de control necesarios para garantizar que la emisión de ruido no perturbe la zona donde se encuentra el establecimiento.

Así pues, de acuerdo con el Concepto Técnico No. 13423 de 24 de diciembre de 2015, las fuentes generadoras de emisión de ruido utilizadas en el establecimiento de comercio **FONDA PAISA MARINILLA EL RINCÓN DEL DESPECHO**, están conformadas por dos (2) baffles grandes, un (1) computador y un amplificador mixer, incumplieron lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5.4 y 2.2.5.1.5.10 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución 627 de 2006, ya que según la medición efectuada, presentaron un nivel de emisión de **76,4 dB(A)** en horario nocturno, para un sector c, considerado de ruido intermedio restringido, zona de uso comercial, sobrepasando el estándar máximo permitido de emisión de ruido permitido, que es de 60 decibeles en horario nocturno.

El procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

encuentra que existe una aparente vulneración al medio ambiente, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir el incumplimiento normativo ambiental.

En cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, esta Secretaría dispone iniciar el procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la señora **OLGA LILIANA VERGARA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.041.229.362, en calidad de propietaria y/o responsable del establecimiento ubicado en la calle 18 A sur No. 16-01 (calle 18 sur No.16 A-03 dirección reportada en RUES) de la Localidad de Antonio Nariño de esta ciudad, denominado **FONDA PAISA MARINILLA EL RINCÓN DEL DESPECHO**, con número de matrícula mercantil 02622847 del 8 de octubre de 2015.

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Mediante Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006 expedido por el Consejo de Bogotá, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*", y ordenó en el artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera.

Por su parte, el Decreto 109 de 16 de marzo de 2009 "*Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*" expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, estableció la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinó las funciones de sus dependencias y dictó otras disposiciones.

En lo relacionado al derecho sancionador ambiental, la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, publicada en el Diario Oficial No.47.417 del mismo día, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando entre otras disposiciones los artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló en su artículo 1 que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través de las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

En virtud del artículo 1 numeral 1 de la Resolución No. 1037 de 28 de julio de 2016 se delegó a la Dirección de Control Ambiental, entre otras, la siguiente:

"1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios."

En mérito de lo expuesto, El Director de Control Ambiental;

DISPONE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la señora **OLGA LILIANA VERGARA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.041.229.362, en calidad de propietaria y/o responsable del establecimiento ubicado en la calle 18 A sur No. 16-01 (calle 18 sur No.16 A-03 dirección reportada en RUES) de la Localidad de Antonio Nariño de esta ciudad, denominado **FONDA PAISA MARINILLA EL RINCÓN DEL DESPECHO**, con número de matrícula mercantil 02622847 del 8 de octubre de 2015, por incumplir presuntamente la normatividad ambiental vigente, por generar ruido que traspasó los límites máximos permisibles para un sector c, ruido intermedio restringido, zona de uso comercial, arrojando un nivel de emisión de 76,4 dB(A), y por no implementar mecanismos de control necesarios para garantizar que la emisión de ruido no perturbara la zonas aledañas al establecimiento, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **OLGA LILIANA VERGARA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.041.229.362, en la calle 18 A sur No. 16-01 de la Localidad de Antonio Nariño Bogotá D.C., y también en la calle 18 sur No.16 A-03, según lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. – El propietario y/o responsable del establecimiento de comercio deberá presentar al momento de la notificación, registro de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el Memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo ente de control enunciado y su instructivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Legal de la Entidad en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dado en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de septiembre del año
2017**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

MANUEL ALEJANDRO BOTÍA
CARDOZO

C.C: 1136879529 T.P: N/A

CONTRATO
20170189 DE 2017
FECHA
EJECUCION: 24/07/2017

Revisó:

AMPARO TORNEROS TORRES

C.C: 51608483 T.P: N/A

CONTRATO
20170849 DE 2017
FECHA
EJECUCION: 24/07/2017

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

C.C: 11189486 T.P: N/A

CONTRATO
FUNCIONARIO
FECHA
EJECUCION: 11/09/2017

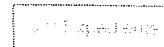
Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	VERGARA MORALES OLGA LILIANA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002622843
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1041229362
Último Año Renovado	2016
Fecha Renovación	20160607
Fecha de Matrícula	20151008
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1200000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	1.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

* 5630 - Expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 18 NO. 16 A - 03 SUR
Teléfono Comercial	3016065225
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA ?
Dirección Fiscal	CL 18 NO. 16 A - 03 SUR
Teléfono Fiscal	3164796072
Correo Electrónico	liliana06092011@gmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		FONDA PAISA MARINILLA EL RINCON DEL DESPECHO	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión cathesegura



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

Bogotá D.C

Señor(a):

OLGA LILIANA VERGARA MORALES

Dirección: CL 18 A SUR No 16 - 01

Teléfono: 1

Correo electrónico: null

Ciudad.

Asunto: Citación para notificación **Auto No. 02798 de 2017**

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 02798 del 11 de septiembre del 2017, **OLGA LILIANA VERGARA MORALES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1041229362 y domiciliado en la CL 18 A SUR No 16 - 01.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector:

Expediente:

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Proyectó: MANUEL ALEJANDRO BOTÍA CARDOZO

Página 2 de 2

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472

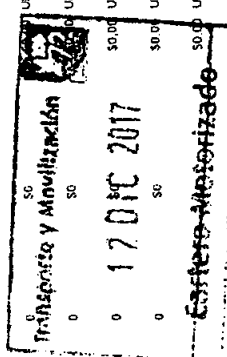
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8968146

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN874103300CO	BLANCA AURORA CHAVEZ SANCHEZ	DIAGONAL 49 No. 53 - 30	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103313CO	WILLIAM SANABRIA GARCIA	CALLE 78 No. 112 - 06	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103327CO	INVERSIONES KRYSKARSO LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AC 72 No. 70 C 48 PISO 2	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103335CO	TICKET FAST S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 10 No. 24 - 55 PISO 10	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103344CO	FIDIO LO CUBILLOS DELGADO	CALLE 106 SUR No. 2 - 15 ESTE	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103356CO	RAJUL FERNANDO DIAZ VARELA PINZON	CARRERA 06 D BIS No. 27 - 12	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103361CO	CARLOS ADOLFO GONZALEZ GOMEZ	CARRERA 3 No. 12 B - 35	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103375CO	GLORIA CORRI O IRRIZOIDA	AVENIDA USME No. 70 A - 71	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103389CO	GLORIA CORRI O IRRIZOIDA	AVENIDA CARRERA 1 - USME No. 76 A - 21 SUR	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103392CO	DAVID ALONSO DAZA COBITA	AVENIDA PRIMERO DE MAYO No. 28 - 07 LOCAL 4	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103401CO	GRAVAS DEL TUNJUNTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AVENIDA BOYACA AUTONISTA AL LLANO KM 6.5	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103415CO	HEIDY VANETH ASCANIO	CARRERA 71 D No. 8 - 04 SUR	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103426CO	AMORES JESUS HUENDOZA HUENDOZA	CALLE 51 SUR No. 86 C - 21	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103432CO	AUGUSTO RIBELINO RICO NUÑEZ	CALLE 40 SUR No. 83 - 35	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103446CO	JUAN PABLO CASTARO VILLEGAS	CALLE 24 F No. 40 - 51	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103456CO	JOSE VIRGILIO BEDOYA BUITRAGO	CARRERA 3 ESTE No. 132 A - 17 SUR	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103463CO	GLORIA LUCIA GUTIERREZ	CALLE 18 SUR No. 16 A - 09 PISO 1 LOCAL 2	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103477CO	GLORIA LUCIA GUTIERREZ	CALLE 18 SUR No. 16 A - 29 PISO 1	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103485CO	GLORIA LUCIA GUTIERREZ	CALLE 18 SUR No. 16 A - 29	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103494CO	MARTHA CECILIA TORRES	CALLE 61 A BIS No. 18 T - 28	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103503CO	MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOPEZ	CARRERA 82 No. 147 - 55 LOCAL 4	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103517CO	ANA CRISTINA GARZON MARTINEZ	CARRERA 78 No. 7 A - 97	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103525CO	GUSTAVO BONILLA PALACIOS ARIAS	CARRERA 78 No. 7 A - 99 PISO 3	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN874103534CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 A SUR No. 16 - 01	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

8968146

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PREGINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 172 | PESO TOTAL (kg): 34

FECHA PREADMISIÓN: 12/12/2017 17:30:16

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

Dr. Juan Vences
[Firma]

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jose Rojas

Transporte y Movilización
12 DIC 2017
~~Cartera Matutino~~

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RECALIFICADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$928.200

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$928.200



000000008968146

NT 900.062917-9
C/G 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 213

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de Servicio: 8068146
Fecha Pre-Admisión: 12/12/2017 17:30:12



RN874103534CO

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-36 -
PISO 2
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110231324
Envío: RN874103534CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
OLGA LILIANA VERGARA MORALES
Dirección: CALLE 18 A SUR No. 16 -
01
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
12/12/2017 17:30:12

1111 000	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		Causal Devoluciones:		1111 473
	Dirección: AV. CARACAS N° 54-36 - PISO 2 Referencia: CIT AUTO 2798 DE 2017 AR Ciudad: BOGOTA D.C.		<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NS No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		
Nombre/ Razón Social: OLGA LILIANA VERGARA MORALES		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		UAC.CENTRO CENTRO A	
Dirección: CALLE 18 A SUR No. 16 - 01 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.		C.C.: Tel: Hora:			
Peso Físico(gra):200 Peso Volumétrico(gra):0 Peso Facturado(gra):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200		Dice Contener: <i>inicio en 16-01</i>		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.O.:	
		Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: <input type="checkbox"/> Veri dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 200 dd/mm/aaaa	



Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 213 / Tel. contacto: (57) 4722305 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Mercaderías Externas 00067 de 8 septiembre del 2011
El contenido de este correo electrónico es confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado, se le pide que no divulgue esta información a terceros. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, se le pide que no responda a este correo electrónico y que lo informe al remitente.

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal AUTO NO. 02798 del 11 de septiembre del 2017, **OLGA LILIANA VERGARA MORALES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1041229362 y domiciliado en la CL 18 A SUR No 16 - 01.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector:
Expediente:



Proyectó: MANUEL ALEJANDRO BOTÍA CARDOZO

472 Motivos de Devolución:

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha: DIA MES AÑO

Nombre del Distribuidor: **Valderrama**

C.C. **1.024.502.787**

Nombre del distribuidor: _____

C.C. _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: *Entregado en 16-05*

Centro de Distribución: _____

Observaciones: _____



Página 2 de 2

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

OR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-514, se ha proferido el AUTO No. 02798 dado en Bogotá, D.C, a los 11 días del mes de septiembre del 2017, con citación de notificación N° 2017EE177301 del 11 de septiembre de 2017.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2017EE177301 del 11 de septiembre de 2017, con el fin de citar para notificar a la señora OLGA LILIANA VERGARA MORALES Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

02 FEB 2018

Y se desfija hoy _____ siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-WI-A8-V 9.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2017EE229212 Proc 3894050 Fecha: 2017-11-16 11:39
Tercero: 1041229362 - OLGA LILIANA VERGARA MORALES
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señora:

OLGA LILIANA VERGARA MORALES

Dirección: Calle 18 Sur No. 16 A-03

Teléfono: 3164796072

Correo electrónico: liliana06092011@gmail.com

Ciudad.

Asunto: Citación para notificación **Auto No. 02798 de 2017**

Cordial saludo señor,

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal del **Auto No. 02798 de 2017** del 11-09-2017 **OLGA LILIANA VERGARA MORALES** identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.041.229.362 y domiciliado en la Calle 18 Sur No. 16 A-03.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido

Expediente:

Proyectó: LUIS ANDRES ALTAHONA OVIEDO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472

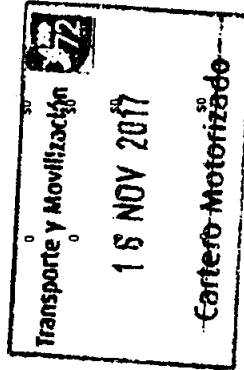
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

8803695

ORDEN DE
SERVICIO:

nvl	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
59709383CO	MARIA DEL PILAR PULIDO GOMEZ	AV. CARRERA 1 No. 74 A - 25 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
59709397CO	MARIA DEL PILAR PULIDO GOMEZ	CARRERA 1 No. 74 A - 25 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
59709406CO	NELSON LUISES BUITRAGO JEREZ	CARRERA 27 No. 4 A - 13	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
59709410CO	PC EXPRESS SERVICE LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 14 No. 79 - 18 OFICINA 201	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
59709423CO	SERGIO AMADO DIAZ	CARRERA 14 No. 79 - 20	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
59709437CO	SERGIO AMADO DIAZ	CARRERA 14 No. 78 - 78 LOCAL 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
59709445CO	EDWIN ALEJANDRO DIAZ AHUMADA	CARRERA 101 No. 70 - 55 LOCAL 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
59709454CO	COMERCIALIZADORA PRODECAM E.U. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	TRANSVERSAL 81 BIS A No. 34 A - 49 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
59709468CO	JUAN PABLO CASTAÑO VILLEGAS	CARRERA 19 No. 168 - 36	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
59709471CO	NORMA CONSTANZA PINO GARZÓN	CALLE 18 SUR No. 16 - 03 PISO 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
59709485CO	NORMA CONSTANZA PINO GARZÓN	CARRERA 9 No. 22 - 85 PISO 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
59709498CO	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILOVANA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 76 No. 77 A - 83	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
59709508CO	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILOVANA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 8 SUR No. 35 A - 08	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
859709511CO	LUIS ADOLFO ARCHILA PINEDA	AV. PRIMERA DE MAYO No. 72 A - 24 SUR PISO 2 A - 56	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
859709525CO	LUIS ADOLFO ARCHILA PINEDA	AV. CALLE 28 SUR No. 72	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
859709538CO	LUIS ADOLFO ARCHILA PINEDA	AV. PRIMERA DE MAYO No. 72 A - 56 SUR PISO 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
859709542CO	TEXTILES VICUNHA S.A.S., REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 68 A No. 71 B - 15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
859709556CO	TEXTILES VICUNHA S.A.S., REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 66 A No. 72 B - 15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
859709580CO	LIVIA VELANDIA SALGADO	CARRERA 80 No. 26 - 78 SUR INT 1 APTO 404 BLOQUE 41	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
859709573CO	LIVIA VELANDIA SALGADO	CARRERA 79 G No. 34 - 26 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
859709587CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 SUR No. 16 A - 03	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
859709595CO	SADAT MOHEISEN JALAL	CALLE 18 SUR No. 16 A - 36	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8803695

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 31 | PESO TOTAL (kg): 6

FECHA PREADMISIÓN: 16/11/2017 17:17:09

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

MARITZA NIÑO

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

Transporte y Movilización

16 NOV 2017

Cartero-Meterizado

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



Sub total: \$161.200

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$161.200

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN859709587CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
OLGA LILIANA VERGARA MORALES

Dirección: CALLE 18 SUR No. 16 A -
03

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111511285

Fecha Pre-Admisión:
16/11/2017 17:17:06

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/15/2014
Min. IC. Res. Resolución Expres. 000657 del 05/05/2014

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		NIT/C.G.T.: 899998900	
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2		Teléfono: 3778931	
Referencia: CIT AUTO 2798 DE 2017 AR		Código Postal: 110231324	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Código Operativo: 1111473	
Depto: BOGOTA D.C.		Código Operativo: 1111533	
Nombre/ Razón Social: OLGA LILIANA VERGARA MORALES			
Dirección: CALLE 18 SUR No. 16 A - 03		Código Postal: 111511285	
Tel:		Código Operativo: 1111533	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C.	
Peso Físico(gms): 200	Dice Contener:	Observaciones del cliente:	
Peso Volumétrico(gms): 20	Inicio en 16 A 03		
Peso Facturado(gms): 200			
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$5.200			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$5.200			

Causal Devoluciones:		C1 C2		Cerrado	
<input checked="" type="checkbox"/> RE	Refusado	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado	
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> N2	Fallecido	
<input checked="" type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> AC	<input type="checkbox"/> N2	Apartado Clausurado	
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> N2	Fuerza Mayor	
<input checked="" type="checkbox"/> DE	Desconocido				
<input type="checkbox"/>	Dirección errada				
Firma nombre y/o sello de quien recibe:					
C.C.	Tel:	Hora:			
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa					
Distribuidor:					
C.C.					
Gestión de entrega:					
<input type="checkbox"/> 1do	dd/mm/aaaa	<input type="checkbox"/> 2do	dd/mm/aaaa		



1111473111533RN859709587CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 670 4722025. Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Resolución Expres. 000657 del 5 de septiembre del 2014. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para apurar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

Fabian Valderama
C.C. 1.024.502.787
533

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal del **Auto No. 02798 de 2017** del 11-09-2017 **OLGA LILIANA VERGARA MORALES** identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.041.229.362 y domiciliado en la Calle 18 Sur No. 16 A-03.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.


Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido
Expediente:
Proyectó: LUIS ANDRES ALTAHONA OVIEDO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	Observaciones: <i>CO - 491 164</i>		Observaciones:	
	Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
	C.C.		C.C.	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		
Fecha 2:		Fecha:		
DIA		DIA		
MES		MES		
AÑO		AÑO		
<input type="checkbox"/> Desconocido		<input type="checkbox"/> Dirección Errada		
<input type="checkbox"/> No Existe Número		<input type="checkbox"/> No Reclamado		
<input type="checkbox"/> Cerrado		<input type="checkbox"/> Rechusado		
<input type="checkbox"/> Fallado		<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado		
<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado		<input type="checkbox"/> No Reclamado		
<input type="checkbox"/> No Existe Número		<input type="checkbox"/> No Existe Número		
<input type="checkbox"/> Desconocido		<input type="checkbox"/> Desconocido		
<input type="checkbox"/> Cerrado		<input type="checkbox"/> Cerrado		
<input type="checkbox"/> Fallado		<input type="checkbox"/> Fallado		
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Dirección Errada		
<input type="checkbox"/> No Reclamado		<input type="checkbox"/> No Reclamado		
<input type="checkbox"/> Rechusado		<input type="checkbox"/> Rechusado		
<input type="checkbox"/> Cerrado		<input type="checkbox"/> Cerrado		
<input type="checkbox"/> Desconocido		<input type="checkbox"/> Desconocido		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-514, se ha proferido el AUTO No. 02798 dado en Bogotá, D.C, a los 11 días del mes de septiembre del 2017, con citación de notificación N° 2017EE229212 del 16 de noviembre de 2017.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2017EE229212 del 16 de noviembre de 2017, con el fin de citar para notificar a la señora OLGA LILIANA VERGARA MORALES Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

02 FEB 2018

Y se desfija hoy _____ siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A8-V 9.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2017EE251905 Proc 3931501 Fecha: 2017-12-12 15:33
Tercero: 1041229362 - OLGA LILIANA VERGARA MORALES
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señora:
OLGA LILIANA VERGARA MORALES
Dirección: Calle 18 No. 16 A – 03 Sur
Teléfono: 3164796072
Ciudad.

Asunto: Notificación Auto No. 02798 de 2017

Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el **Auto No. 02798** del 11-09-2017 OLGA LILIANA VERGARA MORALES identificada con cedula de ciudadanía o Nit No. 1041229362 y domiciliado en la Calle 18 No. 16 A – 03 Sur.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,
Atentamente

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido

Expediente: SDA-08-2017-514

Revisó y aprobó: Catherine Segura

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472

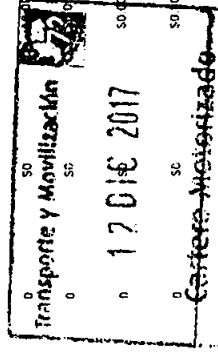
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8968146

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN874103548CO	C. GALLIARDE BERGARA MORALES	CALLE SAN ANTONIO SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN874103551CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	AVENIDA CALLE 65 No. 68 - 95	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN874103565CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	AVENIDA CALLE 63 No. 68 - 95	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN874103574CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES COMPANIA COLGAS E.S.P	CALLE 18 A No. 50 - 60	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN874103582CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES COMPANIA COLGAS E.S.P	CARRERA 20 No. 18 A. 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN874103598CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES ASOCIACION DE VINEJERA TALAVERA	CARRERA 08 F RIS No. 39 - 05 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN874103605CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES CORPORACION DE REPAROS DE BOGOTÁ S.A. - COMABASTOS	AVENIDA CARRERA 30 No. 7 - 31 SUR EDIFICIO ADMINISTRACION	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN874103619CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES CORPORACION DE REPAROS DE BOGOTÁ S.A. - COMABASTOS	AVENIDA CARRERA 80 No. 7 - 51	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN874103622CO	JHON JAIRO QUINTERO CARDOSO	CALLE 35 SUR No. 8 - 28 ESTE (DIRECCION MULVA)	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN874103636CO	JHON JAIRO QUINTERO CARDOSO	CALLE 35 SUR No. 8 A. 28 ESTE	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN874103640CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES SOCIEDAD ROSALES S.A.S	CARRERA 11 No. 86 - 53 P 11	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN874103653CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES SOCIEDAD ROSALES S.A.S	CALLE 83 No. 2 - 50 ESTE	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN874103667CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES FUNDACION APUSH	CARRERA 58 No. 169 - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN874103675CO	CAHAJO ALEXANDER QUEVARA ROBAJO	CARRERA 97 No. 16 H - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN874103684CO	CAMILO ALEXANDER QUEVARA ROBAJO	AVENIDA CALLE 22 No. 96 - 80	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200



ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8968146

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 172 | PESO TOTAL (kg): 34

FECHA PREADMISIÓN: 12/12/2017 17:30:16

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

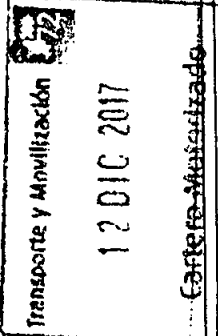
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

Diego Ramirez
[Firma]

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio. Estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$928.200
Descuento por servicio: \$0
Descuento por sucursal: \$0
Impuesto: \$0
Valor Total Imposición: \$928.200



000000008968146



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 | Find | Next



Guía No. RN874103548CO

Fecha de Envío: 14/12/2017
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	5200.00	Orden de servicio:	8968146
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	---------

Datos del Remitente:

Nombre:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2	Teléfono:	3778931		

Datos del Destinatario:

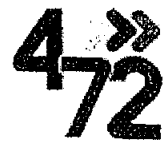
Nombre:	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	CALLE 18 No. 16 A - 03 SUR	Teléfono:			

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:
		Envío Ida/Regreso Asociado:

13/12/2017 03:59 PM CTP.CENTRO A	Admitido
14/12/2017 05:19 AM CTP.CENTRO A	En proceso
14/12/2017 07:20 AM CD.MURILLO TORO	En proceso
14/12/2017 02:56 PM CD.MURILLO TORO	Entregado
16/12/2017 06:25 AM CTP.CENTRO A	Digitalizado



Entregando lo mejor de los colombianos







Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RN874103548CO	
Centro Operativo: MAC CENTRO Oficina de destino: 8080140		Fecha de Admisión: 12/12/2017 17:30:12	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARADAS N° 64-38 - PISO 2 Referencia: CIT AUTO 2788 DE 2017 AR Ciudad: BOGOTA D.C.		NTFC.CIT.: 8000000061 Teléfono: 3778031 Depto: BOGOTA D.C. Código Postal: 110231324 Código Operativo: 1111473	
Nombre/ Razón Social: OLGA LILIANA VERGARA MORALES Dirección: CALLE 16 No. 16 A - 03 SUR Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.		Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Peso Píctico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: <i>inicio en 16A-07</i> Observaciones del cliente:	
		Firma nombre y sello de quien recibe:  C.C.: Tel: Hora:	
		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C.:	
		Origen de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa	
 11114731111000RN874103548CO			
<small>Principales Bogotá D.C. Colombia Original 25 g # 95 A 455 Bogotá / www.472.com.co Línea Bogotá: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 670 472206. Más información: Lic. de carga LIC020 del 20 de mayo de 2007/Min. IC. Res. Mensajería Express IC050 del 9 de septiembre del 2011. El contenido de este correo electrónico es confidencial y puede estar sujeto a leyes de protección de datos. Si no ha sido destinado a usted, se le pide que no divulgue esta información. Si ha sido destinado a usted, se le pide que no divulgue esta información. Si ha sido destinado a usted, se le pide que no divulgue esta información. Si ha sido destinado a usted, se le pide que no divulgue esta información.</small>			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

Bogotá DC

Señora:

OLGA LILIANA VERGARA MORALES

Dirección: Calle 18 A Sur No. 16 - 01

Teléfono: 3164796072

Correo electrónico: liliana06092011@gmail.com

Ciudad.

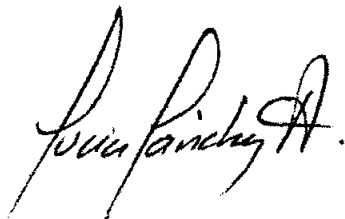
Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 02798 del 11 de septiembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,



CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2017-514

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-514 se ha proferido el AUTO No. 02798, dado en Bogotá, D.C, a los 11 días del mes de septiembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la señora **OLGA LILIANA VERGARA MORALES** en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **FONDA PAISA MARINILLA EL RINCÓN DEL DESPECHO**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 9.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

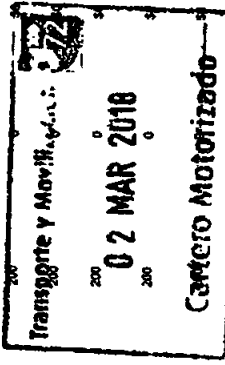
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN913370281CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 A SUR No. 16 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370285CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 No. 16 A - 03 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370300CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 SUR No. 16 A - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370313CO	AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 17A No. 60 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370327CO	AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 17A No. 65 - 90	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370335CO	RUBELINO AUGUSTO RICO NUÑEZ	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370344CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370358CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 51 SUR No. 88 - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370361CO	EDIFICIO CHICALA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 85 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370375CO	EDIFICIO CHICALA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 18 No. 85 - 23/25/27/28/31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370389CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	AV. CALLE 66 No. 70 D - 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370392CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	CALLE 72 No. 70 D - 10 FISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370401CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	AV. PRIMERA DE MAYO No. 30 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370415CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	TRANSVERSAL 35 No. 30 - 67 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370429CO	YUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CALLE 71 A No. 78 - 81	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370432CO	YUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CARRERA 80 No. 71 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370446CO	PINTURAS VILLA LITA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 84	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370459CO	PINTURAS VILLA LITA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 88	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370463CO	KARINA LITA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 18 No. 165 B - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370477CO	HECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO	CALLE 78 A No. 106 - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370485CO	FREDY YAMID CAMACHO YAYA	CARRERA 19 No. 19 - 45 OFC 701	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370490CO	HEIDY YANETH ASCANIO SUR	CARRERA 71 O No. 08 - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370503CO	JORGE LUIS POSADA QUINTERO	CALLE 72 No. 55 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



ORDEN DE SERVICIO

472

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 225 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREADMISIÓN: 02/03/2018 17:13:56

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

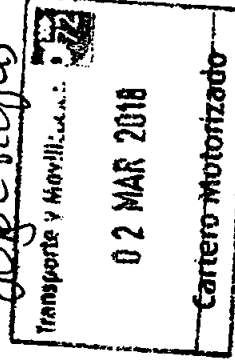
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso. O consultar con los protocolos de admisión ó las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor mismo, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$1.239.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.239.600



999999999384384

Bogotá DC

Señora:
OLGA LILIANA VERGARA MORALES
Dirección: Calle 18 No. 16 A – 03 Sur
Teléfono: 3164796072
Correo electrónico: liliana06092011@gmail.com
Ciudad.

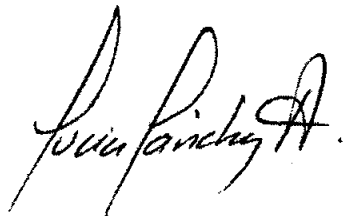
Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 02798 del 11 de septiembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,



CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2017-514

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-514 se ha proferido el AUTO No. 02798, dado en Bogotá, D.C, a los 11 días del mes de septiembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la señora **OLGA LILIANA VERGARA MORALES** en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **FONDA PAISA MARINILLA EL RINCÓN DEL DESPECHO**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

10 6 MAR 2018

Angel Rammer
NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 9.0

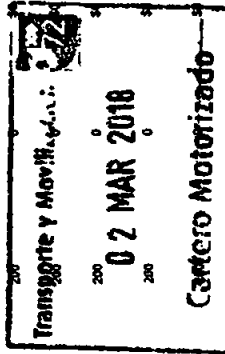
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Embalado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Brevaje	Valor
RN813370287CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 A SUR No. 16 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370295CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 No. 16 A - 03 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370300CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 SUR No. 16 A - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370313CO	AGRUPACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 17A No. 80 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370327CO	AGRUPACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 17A No. 85 - 90	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370336CO	RIBELINO AUGUSTO RICO NUÑEZ	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370344CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370356CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 51 SUR No. 89 C - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370375CO	EDIFICIO CHICALA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 85 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370375CO	EDIFICIO CHICALA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 18 No. 85 - 29/25/27/29/31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370389CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	AV. CALLE 68 No. 70 D - 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370392CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	CALLE 72 No. 70 D - 10 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370415CO	CRISTYAN CASILLO PUERTO MORENO	AV. PRIMERA DE MAYO No. 30 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370415CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	TRANSVERSAL 35 No. 30 - 67 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370429CO	YUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CALLE 71 A No. 78 - 91	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370432CO	YUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CARRERA 80 No. 71 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370446CO	PINTURAS VILLA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 84	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370480CO	PINTURAS VILLA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 88	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370482CO	KANANA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 18 No. 186 B - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370477CO	NECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO	CALLE 73 A No. 106 - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370485CO	FREDY YAMID CAMACHO YAYA	CARRERA 10 No. 18 - 45 CFC 781	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370485CO	HEIDI YANETH ASCANIO	CARRERA 71 D No. 08 - 64 - 308	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN813370503CO	JORGE LUIS POSADA QUINTERO	CALLE 72 No. 55 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0



ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 225 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREADMISIÓN: 02/03/2018 17:13:56

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES

Catherine fagege

CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

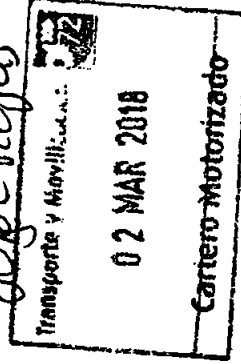
Catherine fagege

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán REQUERIDOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$1.239.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursales: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.239.600





Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Find | Next

Guía No. RN913370295CO

Fecha de Envío: 03/03/2018
06:46:10

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9384384

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: OLGA LILIANA VERGARA MORALES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 18 No. 16 A - 03 SUR Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
03/03/2018 06:47 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
04/03/2018 02:53 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
05/03/2018 01:42 PM	CD.MURILLO TORO	Entregado	
06/03/2018 09:05 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos





Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO REGIONAL																																	
UAC CENTRO 1084384		02/03/2018 17:13:32		RN913370295CO																															
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NITR.CIT. 1.899990081 Referencia: JUNO ALTO 2788-2017 AR Teléfono: 3778851 Código Postal: 1025133 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operador: 1111473			<table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Retrasado</td><td>CI</td><td>CI</td><td>Cancelado</td></tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td><td>NI</td><td>NI</td><td>No contactado</td></tr> <tr> <td>NR</td><td>No recibido</td><td>FA</td><td>FA</td><td>Faltado</td></tr> <tr> <td>ND</td><td>No retirado</td><td>AC</td><td>AC</td><td>Apartado Cautelado</td></tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td><td>PN</td><td>PN</td><td>Fuera de Ruta</td></tr> <tr> <td colspan="5"><input type="checkbox"/> Dirección errada</td></tr> </table>			RE	Retrasado	CI	CI	Cancelado	NE	No existe	NI	NI	No contactado	NR	No recibido	FA	FA	Faltado	ND	No retirado	AC	AC	Apartado Cautelado	DE	Desconocido	PN	PN	Fuera de Ruta	<input type="checkbox"/> Dirección errada				
RE	Retrasado	CI	CI	Cancelado																															
NE	No existe	NI	NI	No contactado																															
NR	No recibido	FA	FA	Faltado																															
ND	No retirado	AC	AC	Apartado Cautelado																															
DE	Desconocido	PN	PN	Fuera de Ruta																															
<input type="checkbox"/> Dirección errada																																			
Nombre/ Razón Social: OLGA LILIANA VERGARA MORALES Dirección: CALLE 18 N° 38 A Y 38 B AR Tel. Código Postal Código Operador: 1111000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.			Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>DAVID GARCIA</i> 3185693576 C.C. Tel. Hora																																
Peso (Kilogramos): 200 Peso Volumétrico (kg): 0 Peso Facturado (kg): 200 Valor Declarado: 60 Valor Paga: 85.200 Costo de envío: 80 Valor Total: 85.200		Día Contenedor: Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: Guzmán Distribuidor: C.C. Sección de entrega: 1074502787 Municipio: Murillo Toro																															
																																			
11154731331600RN913370295CO																																			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag: 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá DC

Señora:
OLGA LILIANA VERGARA MORALES
Dirección: Calle 18 Sur No. 16 A – 03
Teléfono: 3164796072
Correo electrónico: liliana06092011@gmail.com
Ciudad.

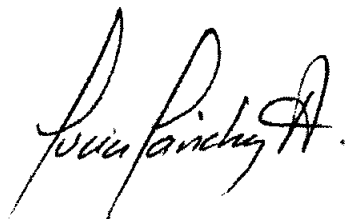
Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 02798 del 11 de septiembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,



CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2017-514

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-514 se ha proferido el AUTO No. 02798, dado en Bogotá, D.C, a los 11 días del mes de septiembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la señora **OLGA LILIANA VERGARA MORALES** en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **FONDA PAISA MARINILLA EL RINCÓN DEL DESPECHO**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

10 7 MAR 2018

Angela Ramirez

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 9.0

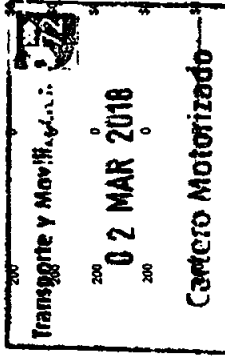
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN813370287CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 A SUR No. 16 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370295CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 No. 16 A - 03 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370300CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 SUR No. 16 A - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370310CO	AGRUPLICACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGAS SUS VECES	CALLE 174 No. 60 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370327CO	AGRUPLICACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGAS SUS VECES	CALLE 173 A No. 85 - 80	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370336CO	REBELINO AUGUSTO RICO NUÑEZ	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370344CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370359CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 51 SUR No. 88 C - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370361CO	EDIFICIO CHICALA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGAS SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 85 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370375CO	EDIFICIO CHICALA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGAS SUS VECES	AV. CARRERA 18 No. 86 - 23/25-27/28/21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370389CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	AV. CALLE 68 No. 70 D - 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370392CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	CALLE 72 No. 70 D - 10 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370410CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	AV. PRIMERA DE MAYO No. 30 - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370415CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	TRANSVERSAL 35 No. 30 - 67 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370425CO	YUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CALLE 71 A No. 76 - 91	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370433CO	YUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CARRERA 80 No. 71 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370446CO	PINTURAS VILLA LTDA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGAS SUS VECES	CARRERA 27 No. 76 - 84	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370450CO	PINTURAS VILLA LTDA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGAS SUS VECES	CARRERA 27 No. 76 - 88	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370463CO	KAKAWA LTDA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGAS SUS VECES	CARRERA 18 No. 166 B - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370477CO	HECTOR JULIO BUITRAGO ENCIENO	CALLE 73 A No. 108 - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370485CO	FREDY YAMID CAMACHO YAYA	CARRERA 10 No. 19 - 45 DFC 701	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370494CO	HEDY YANETH ASCANIO	CARRERA 71 D No. 06 - 44 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN813370503CO	JORGE LUIS POSADA QUINTERO	CALLE 72 No. 55 - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: JAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 225 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREADMISIÓN: 02/03/2018 17:13:56

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

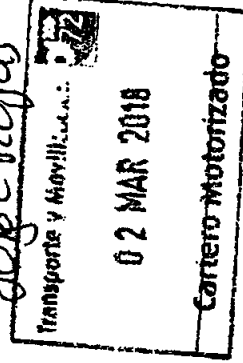
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

Catherine Fogara
Catherine fogara

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplen con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000009384384

Sub total: \$1.239.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.239.600



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Find | Next

Guía No. RN913370300CO

Fecha de Envío: 03/03/2018
06:46:10

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9384384

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: OLGA LILIANA VERGARA MORALES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 18 SUR No. 16 A - 03 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
03/03/2018 06:47 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
04/03/2018 02:53 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
05/03/2018 06:32 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
05/03/2018 01:42 PM	CD.MURILLO TORO	Entregado	
06/03/2018 09:05 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos




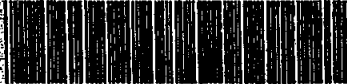

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 1111479111000RN913370300CO		1111479111000RN913370300CO	
Destinatario: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS # 9A-55 - PISO 2 BOGOTÁ D.C. Referencia: AVISO AUTO 2789-2017 AR Teléfono: 3778521 Código Postal: 110281324 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111479		Clasificación: [] Seguro [] No seguro [] No rastreable [] No redimensionado [] Desconocido [] Ubicación errada	
Remisor: OLGA LILIANA VERGARA MORALES Dirección: CALLE 18 SUR No. 18 A - 03 BOGOTÁ D.C. Teléfono: Código Postal: Código Operativo: 1111000		Forma de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> En mano <input type="checkbox"/> No contestado <input type="checkbox"/> Fallo de entrega <input type="checkbox"/> Apartado Cierresado <input type="checkbox"/> Puesto Mayor	
Peso: Filo (gr): 200 Peso Volumétrico (gr): 0 Peso Volumétrico (kg): 0 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.200 Costo de Seguro: \$0 Valor Total: \$3.200		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Fecha de entrega: dd/mm/aaaa 10281324 Murillo Toro	
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:	
			
1111479111000RN913370300CO			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911
Diag: 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicación #: 2016EE230879 Proc #: 3604388 Fecha: 26-12-2016
Tercero: ACACIAS DE BAVARIA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo Doc:
AUTO

AUTO No. 02872

**POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE
ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio del 2016, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en las leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, Decreto 1076 del 2015, Resolución 3956 del 2009, y conforme a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que el ciudadano **JOSÉ LEONIDAS NIETO POLO**, interpuso acción popular con radicado No. 2003-1462, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en contra de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Suba, con el fin de reclamar protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la seguridad y salubridad pública, derechos que el accionante considera vulnerados por la ausencia del servicio público de alcantarillado en el Barrio San José de Bavaria ubicado en la localidad de Suba de esta ciudad, situación que ha conllevado a que se realicen descargas de aguas residuales a la red de vallados ubicada sobre la Diagonal 170 entre las Carreras 58 y 62, o al suelo mediante campos de infiltración, generando con esto una problemática ambiental en la zona que ha afectado a todos sus habitantes y transeúntes.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Página 1 de 13

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

AUTO No. 02872

Que la Acción en mención fue resuelta mediante sentencia el día 1º de marzo de 2007, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual se ordenó a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Alcaldía Local de Suba, la adopción de medidas sanitarias encaminadas a contrarrestar el deterioro ambiental causado por las deficiencias de funcionamiento que presentan los canales receptores de aguas o vallados del Barrio San José de Bavaria ubicado en la localidad de Suba de Bogotá D.C., mientras se logra una solución definitiva con la implementación de un sistema de alcantarillado, para la recolección de aguas lluvias, que eviten el estancamiento y contaminación. De igual modo, solicitó a las entidades distritales involucradas como el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP, la Secretaria Distrital de Ambiente, entre otras, la adopción de las medidas coordinadas tendientes a proteger a los derechos colectivos de los habitantes y transeúntes de este sector.

Que la Secretaría de Gobierno Distrital - Alcaldía Local de Suba, la Secretaría de Planeación Distrital (en adelante SPD) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP, interpusieron ante la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo, del Consejo de Estado, recurso de apelación en contra de la sentencia del 1º de marzo de 2007, mediante la cual el Tribunal Administrativo de Cundinamarca accedió a las pretensiones del ciudadano JOSÉ LEONIDAS NIETO POLO quien ejerció acción popular bajo radicado No. 2003-1462.

Que la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo, del Consejo de Estado, mediante providencia calendada el día 14 de julio de 2011, con número de referencia 25000-23-27-000-2003-01462, confirmó la sentencia de 1 de marzo de 2007, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y en adición ordenó a la Secretaría de Gobierno y a la Alcaldía Local de Suba, incluir en las apropiaciones presupuestales de la siguiente vigencia fiscal, las partidas necesarias para ejecutar las obras de construcción del sistema de alcantarillado de la Calle 170, entre las Carreras 58 y 62 de la ciudad de Bogotá, y adoptar un plan de acción con su respectivo cronograma de ejecución, para asegurar que estas efectivamente se adelanten en tiempo real.

Que en consecuencia, las Providencias proferidas impusieron a la Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., la obligación de realizar todas las acciones operativas de rigor y control sobre los vertimientos generados en el Barrio San José de Bavaria, ubicado en la localidad de Suba de esta ciudad.

AUTO No. 02872

Que el Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante memorando con radicado No. **2012IE059518 del 9 de mayo de 2012**, solicitó al Grupo Técnico de la Cuenca Salitre – Torca realizar control a los particulares de la zona objeto de la acción popular para que den cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante requerimiento **2012EE137320** del 13 de noviembre de 2012, con constancia recibido 27 de noviembre de 2012, solicitó a la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 (nomenclatura actual) de la localidad de Suba de esta ciudad, representada legalmente por el señor **ALFONSO SALAZAR VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.309.336, para que en un término no superior a sesenta (60) días calendario, de trámite al permiso de vertimientos y diera cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en la materia; el usuario no dio respuesta al radicado antes mencionado.

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante memorando **2014IE220654** del 30 de diciembre de 2014, solicita realizar investigación ambiental y ordenar visita ocular a los predios ubicados en el Barrio San José de Bavaria, con el objeto de dar impulso procesal al caso.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, en ejercicio de sus facultades de seguimiento, vigilancia y control efectuó visita técnica el día 10 de junio del 2015 a las instalaciones de la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad en el predio mencionado.

Que producto de la visita se identificó que la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, se encuentra integrado por ocho (8) casas y dos (2) locales, de la siguiente forma:

- a) **Interior 1:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No 050N01165880, con Chip AAA0122EURJ, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de REALTY MAJOR CITIES INC, identificado con documento 2426423, según Certificación Catastral No. 1560335 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

AUTO No. 02872

- b) **Interior 2:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No 050N01165881., con Chip AAA0122EUSY, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de la señora **ADRIANA STER DEL PILAR CABRERA ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía 52.097.471 y **LUIS DAVID RUBIO CAICEDO** identificado con cédula de ciudadanía No 79.570.847., según Certificación Catastral No. 1560338 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- c) **Interior 03:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165882, con Chip AAA0122EWBS, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de la señora **PAOLA ANDREA HURTADO HERNANDEZ Y CAMILO ANDRES CASTRO MORENO**. Identificados con cédulas Nos 52.886. 940 y 80.243.855 según Certificación Catastral No. 1560343 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- d) **Interior 04:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165883, con Chip AAA0122EUTD, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad del señor **CARLOS ROBERTO POSADA SEGURA** Identificado con cédula de ciudadanía No 19.180.530 según Certificación Catastral No. 1560345 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- e) **Interior 05:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165884, con Chip AAA0122EWAW, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de los señores **DANIEL WILCHES DIAZ y LEONOR URIBE SANTOS** Identificados con cédulas de ciudadanía No 19.073.965 y 35.317.332 según Certificación Catastral No. 1560348 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- f) **Interior 06:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165885, con Chip AAA0122EUUH, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de los señores **HERNAN DE JESUS JARAMILLO SALAZAR y BEATRIZ ELENA GONZALEZ AGUDELO** Identificados con cédula de ciudadanía Nos 8.312.590 y 32.444.142 según Certificación Catastral No. 1560351 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

AUTO No. 02872

1 OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente por parte del usuario ubicado el predio con nomenclatura urbana CL 173 A No. 65 - 90 de la localidad de SUBA y dar trámite al documento en asunto.

(...)

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	No
JUSTIFICACIÓN	
<p><i>En el marco del operativo de control ambiental al barrio San José de Bavaria de la localidad de Subá ejecutado el día 10/06/2015 se realizó visita técnica al usuario, donde se determinó que genera vertimientos de agua residual doméstica en las actividades de lavado de prendas de vestir, cocina y servicios sanitarios, los cuales son tratados mediante unidades de trampa grasa ubicado en cada una de las casas posteriormente enviadas a dos tanques sépticos. Se informó por parte de la persona que atiende la visita que se realiza mantenimiento a los pozos sépticos cada cuatro meses por un tercero contratado por el usuario.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta que el usuario genera vertimientos de agua residual domestica al suelo por medio de campos de infiltración y no cuenta con el respectivo permiso de vertimientos, se concluye que no da cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental vigente establecida en el Capítulo 3 del Decreto 1076 del 2015 (antes Decreto 3930 de 2010), emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los siguientes Artículos:</i></p> <p>Artículo 2.2.3.3.4.10. Decreto 1076 del 2015 (Antes artículo 31 Decreto 3930 de 2010) dado que no cuenta con el permiso de vertimiento y cita textualmente <i>Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.</i></p> <p>Artículo 2.2.3.3.5.1. Decreto 1076 del 2015 (Antes artículo 41 Decreto 3930 de 2010), dado que no cuenta con el respectivo permiso de vertimientos y cita textualmente <i>“toda persona natural y jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo deberá solicitar y tramitar ante la Autoridad Competente, el respectivo permiso de vertimientos”</i></p>	

AUTO No. 02872

- g) **Interior 07:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165886, con Chip AAA0122EUZE, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de los señores **MARITZA ROMERO REY** y **WILSON CLAVIJO BOLIVAR** Identificados con cédula de ciudadanía Nos 51.729.773 y 79.377.826 según Certificación Catastral No. 1560297 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- h) **Interior 08:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165994, con Chip AAA0122EUWW, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de los señores **IRMA ROCIO PLATA JOYA** y **JOSE ORLANDO PINILLA LARRARTE** Identificados con cédula de ciudadanía Nos 63.311.480 y 79.287.435 según Certificación Catastral No. 1560354 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
- i) **Local 1:** Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N1165878, con Chip AAA0122EUXS, ubicado en la Carrera 67 No 173 A 48 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de los señores **ANDREA DEL PILAR LIZARAZO RANCHEROS** y **EDUARDO JOSE LIZARAZO LANCHEROS** Identificados con cédula de ciudadanía Nos 1032451854 y 1072658311 según Certificación Catastral No. 1560361 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
- j) **Local 2:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 050N01165879, con Chip AAA0122EUYN, ubicado en la Carrera 67 No 173 A 40 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de los señores **ANDREA DEL PILAR LIZARAZO RANCHEROS** y **EDUARDO JOSE LIZARAZO LANCHEROS** Identificados con cédula de ciudadanía Nos 1032451854 y 1072658311, según Certificación Catastral No. 1560359 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

CONSIDERACIONES TECNICAS.

Que con base en la información recopilada en las bases de datos de la entidad y mediante la visita técnica el día 10 de junio de 2015, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta secretaría, emitió el **Concepto Técnico No. 06959** del 29 de julio de 2015 radicado bajo el No **2015IE138152** de la misma fecha, el cual estableció:

“(…)”

AUTO No. 02872

Que el Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante memorando con radicado No. **2012IE059518 del 9 de mayo de 2012**, solicitó al Grupo Técnico de la Cuenca Salitre – Torca realizar control a los particulares de la zona objeto de la acción popular para que den cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante requerimiento **2012EE137320** del 13 de noviembre de 2012, con constancia recibido 27 de noviembre de 2012, solicitó a la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 (nomenclatura actual) de la localidad de Suba de esta ciudad, representada legalmente por el señor **ALFONSO SALAZAR VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.309.336, para que en un término no superior a sesenta (60) días calendario, de trámite al permiso de vertimientos y diera cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en la materia; el usuario no dio respuesta al radicado antes mencionado.

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante memorando **2014IE220654** del 30 de diciembre de 2014, solicita realizar investigación ambiental y ordenar visita ocular a los predios ubicados en el Barrio San José de Bavaria, con el objeto de dar impulso procesal al caso.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, en ejercicio de sus facultades de seguimiento, vigilancia y control efectuó visita técnica el día 10 de junio del 2015 a las instalaciones de la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad en el predio mencionado.

Que producto de la visita se identificó que la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, se encuentra integrado por ocho (8) casas y dos (2) locales, de la siguiente forma:

- a) **Interior 1:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No 050N01165880, con Chip AAA0122EURJ, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de REALTY MAJOR CITIES INC, identificado con documento 2426423, según Certificación Catastral No. 1560335 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

AUTO No. 02872

- b) **Interior 02:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No 050N01165881., con Chip AAA0122EUSY, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de la señora **ADRIANA STER DEL PILAR CABRERA ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía 52.097.471 y **LUIS DAVID RUBIO CAICEDO** identificado con cédula de ciudadanía No 79.570.847., según Certificación Catastral No. 1560338 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- c) **Interior 03:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165882, con Chip AAA0122EWBS, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de la señora **PAOLA ANDREA HURTADO HERNANDEZ Y CAMILO ANDRES CASTRO MORENO.** Identificados con cédulas Nos 52.886. 940 y 80.243.855 según Certificación Catastral No. 1560343 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- d) **Interior 04:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165883, con Chip AAA0122EUTD, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad del señor **CARLOS ROBERTO POSADA SEGURA** Identificado con cédula de ciudadanía No 19.180.530 según Certificación Catastral No. 1560345 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- e) **Interior 05:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165884, con Chip AAA0122EAWW, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de los señores **DANIEL WILCHES DIAZ y LEONOR URIBE SANTOS** Identificados con cédulas de ciudadanía No 19.073.965 y 35.317.332 según Certificación Catastral No. 1560348 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- f) **Interior 06:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165885, con Chip AAA0122EUUH, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de los señores **HERNAN DE JESUS JARAMILLO SALAZAR y BEATRIZ ELENA GONZALEZ AGUDELO** Identificados con cédula de ciudadanía Nos 8.312.590 y 32.444.142 según Certificación Catastral No. 1560351 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

AUTO No. 02872

Y finalmente en el **Artículo 2.2.3.3.5.2. Decreto 1076 del 2015** (Antes artículo 42 del Decreto 3930 del 2010) se nombran los requisitos del permiso de vertimiento, por lo que el usuario no ha dado cumplimiento ya que no ha remitido la información que se solicita para tramitar dicho permiso.

Por otra parte el usuario no dio cumplimiento con lo establecido en el requerimiento **2012EE137320 del 13/11/2012** mediante el cual se solicitó realizar el trámite de permiso de vertimientos ante esta Entidad ya que no ha realizado la solicitud de dicho trámite.

6 RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

6.1 VERTIMIENTOS

Se solicita al grupo jurídico de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo - SRHS, tomar las acciones a que haya lugar dentro de sus competencias correspondiente por el incumplimiento del Capítulo 3 del Decreto 1076 del 2015 (antes Decreto 3930 de 2010) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuanto a realizar vertimientos sin contar con el permiso de vertimientos y por el incumplimiento al **requerimiento No 2012EE137320 del 13/11/2012**, mediante el cual se solicitó realizar el trámite de permiso de vertimientos ante esta Entidad.

Es importante resaltar que en el momento de la visita no se observaron vertimientos directos de aguas residuales al vallado, por lo tanto se establece que la disposición final de los vertimientos generados en el conjunto se realiza al suelo por infiltración, y es de aclarar que este usuario no es sujeto de cobro de tasa retributiva. No obstante lo anterior, se informa que se continuaran desarrollando recorridos y acciones de control al predio con el fin de evidenciar posibles puntos de entrega de agua residual a las fuentes superficiales para incluirlos en dicho programa.

(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, el cual

AUTO No. 02872

señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, establece que el derecho al debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, por lo que se juzgara conforme a las leyes preexistentes.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que la propiedad una función social que implican obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que así mismo el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que en consonancia con lo establecido en el artículo 80 Constitucional, la mencionada obligación, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo su manejo y aprovechamiento, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que se produzcan a aquellos.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 establece que *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación."* ...

Que así mismo el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece que cuando *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las

AUTO No. 02872

investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que el procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Que el artículo 1° de la citada Ley, establece:

“ARTÍCULO 1o. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos”. (Subrayas y negrillas insertadas).

Que el artículo 3° de la precitada Ley, señala:

“ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS RECTORES. Son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 1o de la Ley 99 de 1993”.

Que a su vez, el artículo 5° de la misma Ley, determina:

“ARTÍCULO 5o. INFRACCIONES. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

PARÁGRAFO 1o. En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.

PARÁGRAFO 2o. El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión”. (Subrayas fuera del texto original).

AUTO No. 02872

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada Ley 1333, indica:

"ARTICULO 18. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos". (Subrayas fuera del texto original).

Que de igual manera, la multicitada Ley 1333 de 2009, en su artículo 20 establece:

"ARTÍCULO 20. INTERVENCIONES. Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental".

Que en consonancia con lo anterior, y en los términos contenidos en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes actuaciones administrativas.

Que de otro lado, el artículo 22 de la citada Ley 1333 de 2009, dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.

Que conforme lo indica el **Concepto Técnico No. 06959** del 29 de julio de 2015, la Dirección de Control Ambiental a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad evidenció que las actividades desarrolladas por la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, representada legalmente por el señor **ALFONSO SALAZAR VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.309.336 ubicado en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, se encuentra infringiendo presuntamente la normatividad ambiental, en materia de vertimientos, debido a que el conjunto cuenta con (8) casas y (2) locales que generan vertimiento de agua residual doméstica; y de acuerdo a lo informado por la persona que atendió la visita cada inmueble cuenta con una trampa de grasa para el tratamiento de las aguas residuales domésticas provenientes del área de la cocina, de lavado de prendas, cocina y servicios sanitarios, los cuales son enviadas a pozos sépticos sin contar presuntamente con el permiso de vertimientos.

Que así las cosas, del material probatorio que obra en el expediente **SDA-08-2015-8294**, se puede concluir que la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA –**

Página 10 de 13

AUTO No. 02872

PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad representado legalmente por el señor **ALFONSO SALAZAR VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.309.336, no cumple presuntamente con las siguientes disposiciones normativas contenidas en el Decreto 1076 de 2015:

. **“Artículo 2.2.3.3.4.10. Soluciones individuales de saneamiento.** - Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.”

- **“Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento.** “toda persona natural y jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo deberá solicitar y tramitar ante la Autoridad Competente, el respectivo permiso de vertimientos”

(En concordancia con el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015)

Que con base en lo anterior, esta Secretaría, se encuentra en la obligación legal de iniciar procedimiento sancionatorio ambiental a la luz de lo establecido en la ley 1333 de 2009, en contra de la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad representada legalmente por el señor **ALFONSO SALAZAR VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.309.336, y quienes presuntamente, se encuentra infringiendo las disposiciones normativas enlistadas en el presente acto administrativo.

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos del artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes actuaciones administrativas.

COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de

Página 11 de 13

AUTO No. 02872

competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Artículo primero, numeral 1 de la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director de Control Ambiental de la Entidad, la función de expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en contra de la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, representada legalmente por el señor **ALFONSO SALAZAR VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.309.336, o quien haga sus veces y ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, con el fin de verificar los siguientes hechos u omisiones constitutivas de vulneración a las normas ambientales: generar vertimientos de agua residual doméstica al suelo, sin contar con el respectivo permiso de vertimientos. Lo anterior, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, a través de su Representante Legal, el señor **ALFONSO SALAZAR VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.309.336, o quien haga sus veces, en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 1333 de 2009.

PARAGRAFO: El expediente **SDA-08-2015-8294** estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



AUTO No. 02872

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo ente de control enunciado y su instructivo.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal ambiental o en aquel que para el efecto disponga la Entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá a los 26 días del mes de diciembre del 2016

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente SDA-08-2015-8294
Elaboró: Leonardo Montenegro Ortiz

Elaboró:

LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ	C.C:	79788456	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/12/2016
---------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

Revisó:

CONSTANZA PANTOJA CABRERA	C.C:	1018416784	T.P:	N/A	CPS: CONTRATO 20160775 DE 2016	FECHA EJECUCION:	19/12/2016
---------------------------	------	------------	------	-----	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/12/2016
----------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 561 del 27 de Mayo de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Calle 174 # 60 - 40 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Asamblea General del 01 de Abril de 2011 se eligió a:

ALFONSO SALAZAR VALENCIA con CÉDULA DE CIUDADANIA 19309336, quien actuará como Representante durante el periodo del 01 de Abril de 2011 al 31 de Marzo de 2012.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176130539441

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 27/07/2017 10:02 AM

Página 1 de 1

Bogotá D.C

Señor(a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA
Dirección: Calle 174 No. 60 - 40
Teléfono: 6033325

Ciudad.- Bogotá

Asunto: Notificación Auto No. 02872 de 2016
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02872 del 26-12-2016 AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 19180530-2 y domiciliado en la Calle 174 No. 60 - 40.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos
Expediente: SDA-08-2015-8294
Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 2

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8747823

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RNB54609271CO	FREDDY MARCELO ANDRADE MARVAEZ	CALLE 173 A No. 85 - 45	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609235CO	AGRUPACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN PAGA SUS VECES	CALLE 174 No. 80 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609239CO	BLANCA MARGARITA BERNAL OLAYA	Calle 76 A Bis sur No. 0-05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609308CO	BERTHA CECILIA BAYON	Carrera 81 No. 67B-13	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609311CO	LEIDY CAROLINA VACARES ROMERO	Carrera 92 A No. 131 A - 22	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609323CO	MUEBLES LUXURY SAS	CR 69 BIS No 37B - 58 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609339CO	FREDDY QUIROGA TIRADO	Avenida Carrera 68 No. 4G - 04	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609342CO	NICKI S.A.S	AV AMERICAS NO. 68 A - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609358CO	CESAR AUGUSTO ARDILA DIAZ	Calle 36 No.17 A-44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609360CO	JHON LEYDER BERNAL RINCON	Calle 4 B No. 67 - 65	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609373CO	FERNANDO BARONA BERNACOURT	Carrera 2 Este No. 90 - 27 Sur Apto 102	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609387CO	SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S.	Avenida Carrera 68 No. 4G - 14	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609395CO	FLOR MARIA BERNAL ROA	CL. 42 A SUR No. 86 G - 22 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609400CO	AVANTEL S.A.S.	Carrera 11 No. 93-92	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609413CO	RICARIAS S.A.S	Carrera 13 No. 27 - 00 edificio Boetica oficina 717	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609427CO	INDUSTRIAS SPRING S.A.S.	AUT. MEDULLIN ENT. 2.2 KM. AL OCCIDENTE DEL RIO BTA.COSTADO NORTE	COTÁ	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609435CO	HUBERT HERNAN PARRA CHAVEZ	AV 68 No 4 B - 94	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609444CO	ALIMENTOS DG SAS	CL. 39 SUR NO 26 - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609456CO	ROSA BENILDA FIGUEROA HERNANDEZ	CR 78 B NO 6 - 44 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609481CO	INVERSIONES LA NUMBER ONE & AMIGOS Y CIA SAS - EN LIQUIDACION	AK 9 No 117 A - 83	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609475CO	THE MATTRESS WAREHOUSE S.A.S	AV AMERICAS No 87 - 24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609489CO	JUSTPRICE S.A.S	CL. 134 ANO. 47 - 13115	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609492CO	JUSTPRICE S.A.S	CL. 134 ANO. 47 - 13115	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0
RNB54609501CO	SANDRA CAROLINA LONDONO FLOREZ	AC 72 NO 76 - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$0

Transporte y Movilización
 07 NOV 2017
 Cartera Motorizada

472

ORDEN DE SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO: 8747823

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NÚMERO DE ENVÍO: 8999999061

TOTAL ENVÍOS: 97 | PESO TOTAL (kg): 19

DIRECCIÓN: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 07/11/2017 17:23:52

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

DIRECCIÓN DE ENTREGA: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NÚMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

ADMITE: UAC CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

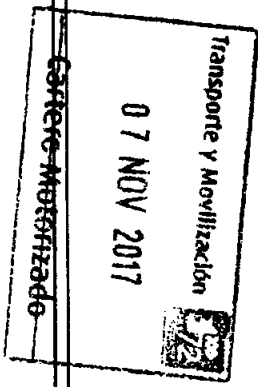
DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
LA RUTA

Erny Paul Leanos

Jaige Rojas

FECHA DE ENTREGA:
LUGAR DE ENTREGA:



~~CARTE MORTUO~~

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-estimación, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los presenten alguna diferencia de peso no cumplir con los protocolos de admisión o las condiciones del servicio, estos serán REQUERIDOS y la Orden de Servicio se entenderá válida con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



89999990618747823

Sub total: \$506.700
Descuento por servicio: \$0
Descuento por sucursal: \$0
Impuesto: \$0
Valor Total Imposición: \$506.700

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8747823
Fecha Pre-Admisión: 07/11/2017 17:23:47



RN854606285CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE
Dirección:AV. CARACAS N° 54-38 -
PISO 2

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110231324
Envío:RN854606285CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
AGRUPACIÓN RESIDENCIAL
ACACIAS DE BAVARIA,
Dirección:CALLE 174 No. 60 - 40

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:110141710
Fecha Pre-Admisión:
07/11/2017 17:23:47

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. IC Res. Mensajería Expres 000667 del 08/09/2018

1111
638

Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	NIT/C.C.P: 899998061
	Dirección:AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2	Código Postal:110231324
Destinatario	Nombre/ Razón Social: AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA REPRESENTANTE	Código Operativo: 1111838
	Dirección:CALLE 174 No. 60 - 40	Operativo:1111838
Valores	Peso Físico(grams):200	Dice Contener: N-E 60-40 aht
	Peso Volumétrico(grams):0	es cr 76
	Peso Facturado(grams):200	Observaciones del cliente :
	Valor Declarado:\$0	
	Valor Flete:\$5.200	
	Costo de manejo:\$0	
	Valor Total:\$5.200	

Causal Devoluciones:	
RE Rechazado	C1 C2 Cerrado
NI No existe	N1 N2 No contactado
NS No se sabe	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
ES Error de dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
10/11/2017 10:45	



11114731111638RN854606285CO

Alba Ruth Castañeda
52.061.204

Principio Bogotá D.C. Calentamiento Diagonal 75 G N 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min. IC, Res. Mensajería Expres 000667 de 9 septiembre del 2018 El usuario deja expresa constancia que bajo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co

ciudadanía o Nit No. 19180530-2 y domiciliado en la Calle 174 No. 60 - 40.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos
Expediente: SDA-08-2015-8294
Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ





472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha:	09 NOV 2019	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Alba Ruth Castañeda	Nombre del distribuidor:	
C.C.	52.061.204	C.C.	
Centro de Distribución:	Nare	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Nare 40-40 41-5076	Observaciones:	

GR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-8294, se ha proferido el AUTO No. 02872 dado en Bogotá, D.C, a los 26 días del mes de diciembre del 2016, con citación de notificación N° 2017EE146229 del 02 de agosto de 2017.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2017EE146229 del 02 de agosto de 2017, con el fin de citar para notificar a la AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

02 FEB 2018

Y se desfija hoy _____ siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PMI04-PR49-MI-A8-V 9.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2017EE247258 Proc 3900666 Fecha: 2017-12-06 10:37
Tercero: 19180530-2 - ACACIAS DE BAVARIA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor(a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA
Dirección: Calle 173 A No. 65 - 90
Teléfono: 6033325
Ciudad.

Asunto: Notificación Auto No. 02872 de 2016
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02872 del 26-12-2016 AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 19180530-2 y domiciliado en la Calle 173 A No. 65 - 90.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Atentamente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

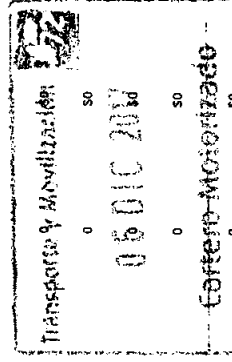
Sector: Vertimientos
Expediente: SDA-08-2015-8294
Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

Nº ORDEN DE
SERVICIO:

8939479

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN871322458CO	YETHI JIMENA MALAGON MONCADA	CALLE 18 A No. 16 - 78 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322460CO	YETHI JIMENA MALAGON MONCADA	CALLE 18 A No. 16 - 78 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322473CO	EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO, ALCALDIA LOCAL DE ANTONIÑO NARIÑO	CALLE 17 SUR No. 18 - 49 SUR PISO 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322487CO	JEFFERSON ALEXANDER GONZALEZ	CARRERA 16 No. 17 - 41 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322495CO	JEFFERSON ALEXANDER GONZALEZ	CARRERA 16 No. 17 - 41 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322500CO	MARITHA CECILIA CONTRERAS NIÑO	CARRERA 16 No. 17 - 41 SUR PISO 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322513CO	MARITHA CECILIA CONTRERAS NIÑO	CARRERA 11 A No. 18 - 36 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322527CO	EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO, ALCALDIA LOCAL DE ANTONIÑO NARIÑO	CALLE 17 SUR No. 18 - 49 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322535CO	JOSE MARTIN CADENA GARZÓN, ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	CARRERA 31 D No. 4 - 05 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322544CO	CARLOS AUGUSTO MENDEZ	CARRERA 50 C No. 39 - 37 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322558CO	CARLOS AUGUSTO MENDEZ	CALLE 42 No. 54 - 16 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322561CO	SINDY CACERES MELO	CARRERA 52 No. 22 C - 04 LOCAL 4	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322575CO	LYANA YANELLE CASETALLANOS RODRIGUEZ	CALLE 154 A No. 94 - 54 APTO 101 INT 8	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322588CO	AGRUPACION RESIDENCIAL ACACHAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 173 A No. 65 - 90	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322592CO	JUAN SEBASTIAN VALENCIA CUENEDO	CALLE 52 A SUR No. 77 P. 86	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322601CO	DIEGO ALEJANDRO RIOS ALCALDIA LOCAL DE SURA	CALLE 146 C BIS No. 90 - 57	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322615CO	MIRIAM LILIANA SALAZAR GOMEZ	CARRERA 7 No. 19 - 42	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322629CO	SERVICIOS INTEGRALES VIO E.U. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AUTOPISTA SUR No. 77 A. 18	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322632CO	EDISON JAVIER RODRIGUEZ	CARRERA 18 No. 76 - 45	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322646CO	DANIS ESTHER MERCADO ORTEGA	CARRERA 77 A No. 87 - 88	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322650CO	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA CATALINA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 181 No. 76-30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322663CO	COORDINADORA P. LTDA, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 56 No. 221 - 89	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN871322677CO	FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE	CALLE 72 No. 11 - 41	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 8939479

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 50 | PESO TOTAL (kg): 10

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISION: 06/12/2017 17:31:03

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES

Roberto Veneco

Jorge Rojas

CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

Transporte y mantenimiento



FIRMA
FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

05 DIC 2017

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los rivios presenten alguna diferencia de peso, no cumple con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán REQUERIDOS y la Orden de Servicio se entenderá revocada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES

CORREO ADMITIZADO



00000008939479

Sub total: \$260.000
Descuento por servicio: \$0
Descuento por sucursal: \$0
Impuesto: \$0
Valor Total Imposición: \$260.000



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Inicio | Next | End | Next |



Guía No. RN871322589CO

Fecha de Envío: 08/12/2017
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 8939479

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

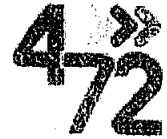
Nombre: AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 173 A No. 65 - 90 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

07/12/2017 03:52 PM CTP.CENTRO A	Admitido
09/12/2017 04:50 AM CTP.CENTRO A	En proceso
09/12/2017 12:57 PM CTP.CENTRO A	Entregado
10/12/2017 07:49 AM CTP.CENTRO A	Digitalizado



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-9

COMED CERTIFICADO NACIONAL

Código Operativo: UAC CENTRO 330470 Fecha Pre-Admisión: 04/12/2017 17:30:23

RN871322589CO

Remite: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-36 - PIBO 2 NIT/C.C.T.: 900099061 Referencia: CIT AUTO 2872 DE 2016 AR. Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473		Causas de Devoluciones: <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Nombre/Razón Social: AGRUPACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O CLIENTE HABIA BUS VECES Dirección: CALLE 173 A No. 85 - 90 Teléfono: Ciudad: BOGOTA D.C. Código Postal: 111186436 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111688		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>William Morán</i> C.C. <i>William Morán 370</i> Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. <i>William A. Pérez 60433202</i> Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter . dd/mm/aaaa <input checked="" type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa	
Peso Físico(gre): 200 Peso Volumétrico(gre): 0 Peso Facturado(gre): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Físico: \$5.200 Costo de Manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dico Contenedor: Observaciones del cliente:		

11114731111668RN871322589CO

Principales Bogotá D.C. Calle 25 # 85 A 85 Bogotá / Línea 72 Zona 1 (Línea Nacional) Dirección: PIBO 2 / 14 contacto: 377 4222006. Envío: Transporte, lit. de cargo (CICCO) del 20 de mayo de 2017/16-NE. Res. Mercedez Express (CERS) de 8 de septiembre de 2016. Servicio de entrega certificada que ha concluido el control que se hace público en la página web: 4-72.com.co. Para más información consulte la página web: 4-72.com.co. Para consultar la Política de Privacidad consulte: 4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110971
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2018EE32325 Proc 3971052 Fecha: 2018-02-20 10:39
Tercero: 19180530-2 - ACACIAS DE BAVARIA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA
Dirección: Calle 174 No. 60 – 40
Teléfono: 6033325
Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 02872 del 26 de diciembre de 2016.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2015-8294

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-8294 se ha proferido el AUTO No. 02872, dado en Bogotá, D.C, a los 26 días del mes de diciembre de 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la sociedad **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA** a través de su representante legal o quien haga sus veces.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: 10 6 MAR 2018

Angelo Ramirez

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 9.0

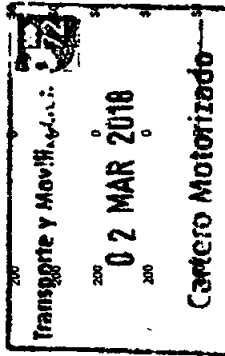
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9384364

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN913370297CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 A SUR No. 19 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370295CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 No. 18 A - 03 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370300CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 SUR No. 18 A - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370313CO	AGRUPOACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 174 No. 80 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370327CO	AGRUPOACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 173 A No. 85 - 80	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370338CO	RIEBELINO AUGUSTO RICO NUNEZ	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370344CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370358CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 51 SUR No. 84 C - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370381CO	EDIFICIO CHICALA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 85 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370375CO	EDIFICIO CHICALA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 85 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370398CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	AV. CALLE 98 No. 70 D - 10 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370392CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	CALLE 72 No. 70 D - 10 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370401CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	AV. PRIMERA DE MAYO No. 30 - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370415CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	TRANSVERSAL 35 No. 30 - 67 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370429CO	YUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CALLE 71 A No. 78 - 91	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370432CO	YUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CARRERA 80 No. 71 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370446CO	FRUTILLAS DELA LITDA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 84	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370450CO	FRUTILLAS DELA LITDA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 84	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370463CO	KARINA LITDA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 18 No. 165 B - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370477CO	HECTOR JULIO BUITRAGO ENCIENO	CALLE 73 A No. 100 - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370485CO	FREDY YAMID CAMACHO YAYA	CARRERA 10 No. 19 - 45 CFC 781	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370494CO	HEIDI YANETH ASCANIO SUR	CARRERA 71 D No. 08 - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370503CO	JORGE LUIS POSADA QUINTERO	CALLE 72 No. 95 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 225 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREADMISIÓN: 02/03/2018 17:13:56

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

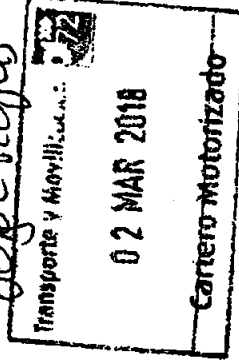
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Catherine Jofre

Catherine Jofre



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio. Estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$1.239.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.239.600





Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Fin | Next

Guía No. RN913370313CO

Fecha de Envío: 03/03/2018
06:46:10

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9384384

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 174 No. 60 - 40 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
03/03/2018 06:47 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
05/03/2018 05:55 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
06/03/2018 11:14 AM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	

Bogotá DC

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA
Dirección: Calle 173 A No. 65 – 90
Teléfono: 6033325
Ciudad.

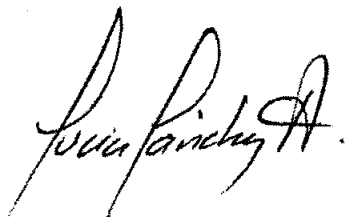
Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 02872 del 26 de diciembre de 2016.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,



CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2015-8294

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-8294 se ha proferido el AUTO No. 02872, dado en Bogotá, D.C, a los 26 días del mes de diciembre de 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la sociedad **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA** a través de su representante legal o quien haga sus veces.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

10 6 MAR 2016

Angela Ramirez

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 9.0

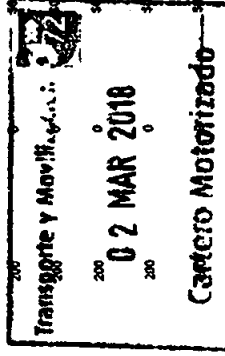
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN813370287CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 A SUR No. 16 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370295CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 No. 16 A - 03 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370300CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 SUR No. 16 A - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370313CO	AGRUPACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 17A No. 60 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370327CO	AGRUPACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 17A No. 45 - 90	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370335CO	RIBELINO AUGUSTO RICO NUÑEZ	CALLE 46 SUR No. 43 - 36	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370344CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 44 SUR No. 43 - 35	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370358CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 51 SUR No. 44 C - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370361CO	EDIFICIO CHICALA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 45 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370375CO	EDIFICIO CHICALA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 18 No. 45 - 23/25/27/28/01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370389CO	JOHN WILLIAM NOVIRA BUITRAGO	AV. CALLE 68 No. 70 D - 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370392CO	JOHN WILLIAM NOVIRA BUITRAGO	CALLE 72 No. 70 D - 10 FIBO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370407CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	AV. PRIMERA DE MAYO No. 30 - 24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370419CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	TRANSVERSAL 35 No. 30 - 87 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370429CO	TUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CALLE 71 A No. 76 - 91	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370432CO	TUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CARRERA 80 No. 71 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370446CO	PINTURAS VALLA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 84	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370450CO	PINTURAS VALLA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 98	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370463CO	KAWAVALTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 18 No. 165 B - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370477CO	HECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO	CALLE 18 A No. 106 - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370486CO	FREDY YAMID CAMACHO YAVA	CARRERA 10 No. 19 - 45 OFC 701	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370494CO	HEIDI YANETH ASCANNO	CARRERA 71 D No. 06 - 44 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN813370503CO	JORGE LUIS POSADA QUINTERO	CALLE 72 No. 65 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC CENTRO

TOTAL ENVIOS: 225 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREADMISIÓN: 02/03/2018 17:13:56

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

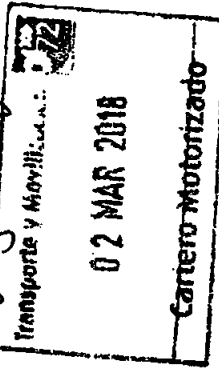
DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Catherine fegre

Catherine fegre

delegados



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá cancelada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



000000009384384

Sub total: \$1.239.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.239.600



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

Guía No. RN913370327CO

Fecha de Envío: 03/03/2018
06:46:10

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9384384

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 173 A No. 65 - 90 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
03/03/2018 06:47 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
05/03/2018 05:55 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
06/03/2018 11:14 AM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Código Postal: 110911		Fecha de Emisión: 02/03/2016 17:13:52		RN913370327CO	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE		Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 3		Munic. C.T. 600900001		Teléfono: 778931		Código Postal: 110911	
Referencia: AMBO AUTO 2972-2016 AR		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativa: 1111473		Causa: Devoluciones	
Nombre/Razón Social: AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VICES		Dirección: CALLE 178 A No. 88 - 80		Tel:		Código Postal: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111000	
Peso Neto (gms): 200		Peso Volumen (gms): 0		Peso Pastas (gms): 200		Valor Declarado: \$0		Valor Flete: \$3.200	
Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$3.200		Código Contable:		Observaciones del cliente:		Firma receptora y/o sello de quien recibe: <i>Jose A Torres</i>	
Fecha de entrega: 02 MAR 2016		C.C.:		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa		C.C.:		Alba Ruth Castañeda	
1111473111000RN913370327CO		62.061.204		JAC CENTRO 1111		CENTRO A 473			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co